

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el que se anuncia subasta de una finca rústica en Yaiza (Lanzarote).

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Canarias,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 28 de agosto de 2001 decretando la venta del bien embargado en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora «Alcorfa, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B35421668, se dispone la venta del bien que se detalla a continuación mediante subasta que se celebrará el día 6 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la AEAT en Canarias (plaza Derechos Humanos, sin número, tercero).

Bien objeto de subasta

Lote único: Una tercera parte indivisa de la finca rústica. Terreno en «Costa Rojas» o «Salinas de Bermejo», también conocida por «Caletón de González», del término municipal de Yaiza. Tiene una superficie de diez mil doscientos metros cuadrados, se conoce como parcela «F» de la finca matriz. El ángulo noroeste dista 210 metros del límite norte de la finca matriz. Está separada por una calle de diez metros de ancho de la parcela «G», vendida a «Grandsolaris, Sociedad Limitada». Linda: Norte, con calle abierta en la finca matriz; sur, con calle abierta en la finca matriz; este, con calle abierta en la finca matriz, y oeste, con calle abierta en la finca matriz. Sin cargas preferentes, un tercio indiviso de finca, 6,104-N, tomo 902, libro 94, folio 81 del Registro de la Propiedad de Tías.

Valor de tasación: 85.000.000 de pesetas, 510.860,29 euros. Tipo subasta en primera licitación y postura mínima admisible 85.000.000 de pesetas, 510.860,29 euros.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—El bien a subastar está afecto por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción del bien, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del tesoro público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del tesoro público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En el caso de que no resulte adjudicados el bien en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará en tramos de 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

Los interesados deberán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del tesoro público que cubra, al menos, el 10 por 100 del tipo en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate en el plazo de cinco días, procediéndose, en su caso, a la adjudicación al siguiente postor (si la oferta se considera suficiente) o a la apertura de un nuevo plazo para presentar ofertas, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la ineffectividad de la adjudicación.

Transcurrido un mes desde el inicio y en plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el último día de dicho mes, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas presentadas, si las hubiere, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El acto de apertura de ofertas será público y tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de la AEAT de Las Palmas, el precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho de pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán

con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Las Palmas, de G.C. hasta el día anterior a la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos en impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT; al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se supenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Luis Doval Lorente.—46.184.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de septiembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo IV, expediente 7GIF0102, en los términos municipales de Coca, Fuente de Santa Cruz, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Aguasal y Olmedo.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 8 y 9 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Coca, para el día 10 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz, el día 11 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Fuente Olmedo, para el día 15 de octubre de 2001, en los Ayuntamientos de Almenara de Adaja y Aguasal y para el día 16

de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Olmedo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Coca, Fuente de Santa Cruz, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Aguasal y Olmedo. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Coca, Fuente de Santa Cruz, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Aguasal y Olmedo en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.351.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de septiembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo III, expediente 6GIF0102, en los términos municipales de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 25 y 26 de septiembre de 2001, en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, para el día 27 de septiembre de 2001, en el Ayuntamiento de Nieva, y para el día 28 de septiembre de 2001, en los Ayuntamientos de Santa María la Real de Nieva y Coca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Nava de la Asunción, Nieva, Santa María la Real de Nieva y Coca en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.354.

Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de septiembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo VI, expediente 8GIF0102, en los términos municipales de Matapozuelos y Valdecastillas.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos

y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 23 y 24 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Matapozuelos y para el día 24 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de Valdecastillas el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Matapozuelos y Valdecastillas. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Matapozuelos y Valdecastillas en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—46.355.

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 21/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Óscar Habis Tyan, por haber resultado infructuoso el intento de notificación en su domicilio, que el día 31 de julio de 2001 se adoptó, por el ilustrísimo señor Subsecretario de Fomento, acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 21/2001, por presunta infracción grave de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Se significa a don Óscar Habis Tyan que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1398/1993, está a su disposición, en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, en Madrid, el referido acuerdo de iniciación y demás documentación contenida en el expediente de referencia, y que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto citado.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que proceda en Derecho. Asimismo, se le comunica que el acuerdo de iniciación es un acto de trámite frente al que no cabe recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—46.177.

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre sustitución de instructor en el procedimiento sancionador UOP\AJ-PS 12/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que no ha podido ser notificada en su domicilio social, se notifica a la sociedad «Etenen, Sociedad Anónima» el acuerdo adoptado el día 31 de julio de 2001, transcribiéndose a continuación extracto del mismo.

El ilustrísimo señor Subsecretario de Fomento acuerda: el nombramiento de doña Marta Fernández López, funcionaria adscrita al Ministerio de Fomento, como instructora del procedimiento administrativo sancionador incoado a la empresa «Etenen, Sociedad Anónima», registrado con la signatura UOP\AJ-PS 12/2001, que queda sometida al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, quien continuará la tramitación del mismo en sustitución del anterior instructor.

El presente acuerdo es un acto de trámite y contra él no cabe recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—46.180.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, de 3 de septiembre de 2001, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor.

Con fecha 3 de septiembre de 2001, la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, por delegación del Secretario de Estado, ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«I. Antecedentes. Primero.—La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) estableció las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 23 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo) de la misma Dirección General, se convocaron esas ayudas para 1998. Segundo.—A la convocatoria concurrió la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, presentando una solicitud de ayuda para la realización de la actividad «Estreno de la ópera Leidor, organización de una gira y edición de CD y vídeo». Tercero.—Por Resolución de 6 de agosto de 1998, se conceden las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes a 1998, resultando beneficiada con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, para la realización de la actividad anteriormente citada. Cuarto.—Aceptada la ayuda por la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor, se pone a su disposición la cuantía de la misma por documento contable de 12 de noviembre de 1998. Quinto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 26 de marzo de 1998, la citada entidad debió presentar memoria de actividades desarrolladas que acredite la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas.

II. Hechos que motivan la Resolución. Primero.—Con fecha 21 de agosto de 1998 se notifica a la Asociación Leidor Abesbatza/Coral Leidor la concesión de la ayuda, estableciéndose como fecha límite para realizar la actividad hasta el 31 de marzo de 1999, y como plazo para justificar hasta el 30 de junio de 1999. Segundo.—Con fecha 1 de julio de 1999 se le remite a la citada Asociación un escrito de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, recordándole la obligación de justificar y concediendo un plazo de quince días